

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 21 de 2020

REF: N° 110014003078-2019-01499-00

Obre en autos las respuestas allegadas por la Agencia Nacional de Tierras (fl.41), Unidad Administrativa Especial de Catastro (fl.49) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (fl.51), para los fines pertinentes.

En virtud de lo informado por la Agencia Nacional de Tierras (fl. 41) se dispone que directamente por secretaría se remita a la Alcaldía Distrital de Bogotá, copia de la demanda y sus anexos, incluyendo los certificados de tradición y libertad vistos a folio 6, el certificado especial del predio de mayor extensión expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fl.17), certificado catastral (fl.4), plano catastral (fl.18 a 20) y recibo de impuesto predial (fl.3). Lo anterior para que en el ámbito de sus competencias se pronuncie sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de usucapión y de ser el caso asuma la defensa correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e13ec45d1e0250bf9ac53d6377c95b7c50dfe0075965fbaf4f730d9a57aa926

Documento generado en 21/09/2020 04:36:28 p.m.